
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-004
	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	VERSIÓN 1
		JUNIO 2024

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	JUNIO 2024	Se realiza la Política de Convivencia Laboral y Prevención del Acoso Laboral
CLAUDIA PATRICIA MURILLO SUBGERENCIA ADM. Y DEL RECURSO HUMANO ELABORÓ	CLAUDIA PATRICIA MURILLO SUBGERENCIA ADM. Y DEL RECURSO HUMANO ERIKA YADIRA VERA FLOREZ COORDINADOR HSEQ REVISÓ	FRANCISCO JOSE BENDECK ACEVEDO PRESIDENTE & CEO APROBÓ

COPIA CONTROL

Subgerente Adm. y del Recurso Humano	Subgerente Adm. y del Recurso Humano Coordinador HSEQ	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-POL-004
	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL	VERSIÓN 1
		JUNIO 2024
		PÁGINA 1 DE 1

MC2 S.A.S E.S.P., se compromete a cumplir con las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje de la convivencia laboral, con el propósito de implementarlas y ejecutarlas en lo correspondiente.

Para MC2 S.A.S E.S.P., es prioritario promover un trato cortés, condiciones dignas y justas de trabajo, relaciones humanas e integración, canales de comunicación efectivos y asertivos, trabajo en equipo entre las áreas de la Compañía.

La Compañía se compromete a la conformación del Comité de Convivencia Laboral como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo y a la vez trabajará desde un punto preventivo en actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo; de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (Resolución 2646 de 2008, Resolución 2404 de 2019, Ley 1010 de 2006).

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente. De igual manera, estará disponible a todas las partes interesadas.

En constancia de lo expuesto se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 del mes de julio del año 2024.

Francisco Jose Bendeck Acevedo
PRESIDENTE & CEO
REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. Jefe Área Jurídica y Legal *TDV*
Representante del empleador - Presidente CCL

Vo.Bo. Subgerencia Administrativa y de Recurso Humano
Representante del empleador CCL

Francisco Acevedo

Subgerente Adm. y del Recurso Humano	Subgerente Adm. y del Recurso Humano Coordinador HSEQ	Presidente & CEO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ